



H. Congreso del Estado de Tabasco



LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso del Estado según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien se basa para el ejercicio de sus atribuciones en el Informe de Resultados que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado entrega al Congreso del Estado, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado como depositario de la soberanía popular, tiene en la vigilancia del uso de los recursos públicos de los tabasqueños, una de sus principales funciones para garantizar la transparencia en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- La revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia neta de recursos financieros por la cantidad de **\$7'049,194.43 (SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M. N.);** y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: **\$181'713,810.93 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M. N.),** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS de \$188'763,005.36 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 36/100 M. N.),** mismos que fueron revisados con base a estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:



H. Congreso del Estado de Tabasco



\$7'825,437.78 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M. N.), de Recaudación Propia por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco para el ejercicio fiscal del año 2010, la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$131'429,201.10 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 10/100 M. N.), de las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2010 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de febrero de 2010, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), como Anticipo a cuenta de las Participaciones Federales para el ejercicio 2011.

\$27'015,545.80 (VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M. N.), por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$12'443,626.25 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 M. N.), por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F, en los que se detalla lo expuesto y que al igual que los demás anexos, que se indican en el cuerpo de esta resolución, forman parte de la misma.

Los EGRESOS Presupuestales y Otros ascendieron a **\$180'228'434.60 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M. N.),** de los cuales:

\$85'892,470.73 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 73/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$55'648,050.39 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 39/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.



H. Congreso del Estado de Tabasco



\$14,054.00 (CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Transferencias y Subsidios.

\$360,056.03 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$26'486,107.56 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 56/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$11'827,695.89 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M. N.), Otros Egresos, que se ejercieron con recursos de diversos Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K y 1-L.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos del Municipio y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$8'534,570.76 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M. N.)**, representada principalmente por el saldo en las cuentas de: Bancos, Deudores Diversos, menos los Pasivos.

Ver anexo 1-M.

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para



H. Congreso del Estado de Tabasco



garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**ver anexos 2 y 2A**).

OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP0024, OP0042, OP0169, OP0066, OP0177, presentan inconsistencias en la comprobación del gasto ejercido según se describe en el **anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe a la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: OP0001, OP0002, OP0003, OP0004, OP0005, OP0006, OP0007, OP0008, OP0009, OP0010, OP0019, OP0020, OP0021, OP0022, OP0024, OP0025, OP0026, OP0027, OP0028, OP0029, OP0030, OP0031, OP0032, OP0033, OP0034, OP0035, OP0036, OP0037, OP0038, OP0039, OP0040, OP0041, OP0042, OP0043, OP0044, OP0045, OP0046, OP0048, OP0049, OP0050, OP0051, OP0052, OP0053, OP0054, OP0055, OP0056, OP0057, OP0058, OP0059, OP0060, OP0061, OP0062, OP0063, OP0065, OP0066, OP0070, OP0071, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0076, OP0079, OP0082, OP0083, OP0084, OP0085, OP0086, OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093, OP0094, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0099, OP0100, OP0101, OP0102, OP0103, OP0104, OP0105, OP0106, OP0162, OP0168, OP0169, OP0170, OP0171, OP0173, OP0174, OP0175, OP0176, OP0177, OP0179, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de Cuenta Pública, falta de cumplimiento programático – presupuestal, así como inconsistencias en las etapas de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos, inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación e incumplimiento de contrato de ejecución de obra, y el control interno de éstas, según se describe en el **anexo 3A** por lo que



H. Congreso del Estado de Tabasco



se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de los resolutivos correspondientes.

NOVENO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, párrafos tercero y cuarto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, referenciada en el Considerando **SÉPTIMO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo A)**.

(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, párrafos tercero y cuarto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, a los Proyectos de Inversión con Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido y Documentales de la Obra Muestra Supervisada, referenciadas en el Considerando **OCTAVO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo B)**.

(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo C)**.

(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo D)**.



H. Congreso del Estado de Tabasco



(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo E)**.

(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO TERCERO** respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo F)**.

(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **069 publicado en el Periódico Oficial número 27396, Suplemento 7126 O, de fecha 22 de diciembre 2010**, en su Artículo Único, de la no aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, por el ejercicio 2009, referenciado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicios 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el estado siguiente: **(ver anexo G)**.

(Lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2010, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2010, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.



H. Congreso del Estado de Tabasco



A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 146

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**, con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO** del presente Decreto.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado requiera al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias, en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y envíe el sustento documental respectivo, para que éste, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que de seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, respecto de las observaciones determinadas como no solventadas, por lo que corresponde a la Cuenta Pública del ejercicio 2010 y las que corresponden a las observaciones pendientes de solventar a que se refiere el presente Decreto, por otra parte el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, acorde a sus atribuciones y facultades, deberá ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del **Municipio de Jalapa**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Por otra parte, derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas, y a los referidos **CONSIDERANDOS DEL NOVENO AL DÉCIMO QUINTO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **SEGUNDA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano en contra de quienes hubieren resultado responsables.



H. Congreso del Estado de Tabasco



Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO



ANEXOS



H. Congreso del Estado de Tabasco



MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

CONCEPTOS	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2010	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL NETA	7,049,194.43	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	7,825,437.78	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	131,429,201.10	1-C
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	3,000,000.00	1-D
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	27,015,545.80	1-E
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	169,270,184.68	
POR CONVENIOS	12,443,626.25	1-F
SUBTOTAL OTROS INGRESOS	12,443,626.25	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	181,713,810.93	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	188,763,005.36	
GASTO CORRIENTE	85,892,470.73	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	55,648,050.39	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	14,054.00	1-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	141,554,575.12	
GASTO CORRIENTE	360,056.03	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	26,486,107.56	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	26,846,163.59	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	168,400,738.71	
POR CONVENIOS	11,827,695.89	1-L
SUBTOTAL OTROS EGRESOS	11,827,695.89	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	180,228,434.60	
EXISTENCIA FINAL NETA	\$ 8,534,570.76	1-M



H. Congreso del Estado de Tabasco



ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01 DE ENERO 2010
CAJA	\$ 13,954,012.82
PAGOS ANTICIPADOS	860,405.01
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	5,633,747.49
MENOS: PASIVOS	13,398,970.89
DISPONIBILIDAD NETA	\$ 7,049,194.43

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS	\$ 2,176,640.10
DERECHOS	2,437,892.59
PRODUCTOS	32,194.42
APROVECHAMIENTOS	3,174,325.30
OTROS INGRESOS	4,385.37
TOTAL	\$ 7,825,437.78



H. Congreso del Estado de Tabasco



ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
AUTORIZADO INICIAL	\$ 131,429,201.10
TOTAL	\$ 131,429,201.10

ANEXO 1 – D

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
ANTICIPA A CUENTA DEL EJERCICIO 2011	\$ 3,000,000.00
TOTAL	\$ 3,000,000.00

ANEXO 1 – E

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 13,148,560.00
	INTERESES GANADOS	206,994.48
SUB-TOTAL		\$ 13,355,554.48
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 13,637,617.00
	INTERESES GANADOS	\$ 22,374.32
SUB-TOTAL		\$ 13,659,991.32
TOTAL		\$ 27,015,545.80



ANEXO 1 – F
CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
TRÁNSITO	\$ 905,883.72
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	3,148,635.45
TURISMO	-98,000.00
SECRETARÍA DE RECUSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (SERMAPAM)	-381,532.72
TU CASA	1,013,501.80
EMPLEO TEMPORAL	4,424.00
COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE	5,295,714.00
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,425,000.00
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIM)	130,000.00
TOTAL	\$ 12,443,626.25

ANEXO 1 – G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
SERVICIOS PERSONALES	\$ 74,495,799.73
ARTÍCULOS Y MATERIALES	3,270,766.24
SERVICIOS GENERALES	8,125,904.76
TOTAL	\$ 85,892,470.73



ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$ 48,296,346.16
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,142,216.59
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,209,487.64
TOTAL	\$ 55,648,050.39

ANEXO 1 – I

GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 14,054.00
TOTAL	\$ 14,054.00

ANEXO 1 – J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
SERVICIOS PERSONALES	\$ 271,300.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	56,866.07
SERVICIOS GENERALES	31,889.96
TOTAL	\$ 360,056.03



ANEXO 1 – K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12,693,635.84
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,865,471.72
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	927,000.00
TOTAL	\$ 26,486,107.56

ANEXO 1 – L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
TRÁNSITO	\$ 1,005,626.70
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	2,954,784.67
TURISMO	2,000.00
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIM)	130,000.00
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	49,057.75
COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE	5,285,356.38
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,400,870.39
TOTAL	\$ 11,827,695.89



ANEXO 1 – M

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2010
BANCOS	\$ 1,524,714.90
DEUDORES DIVERSOS	30,006,728.39
MENOS: PASIVOS	22,996,872.53
DISPONIBILIDAD NETA	\$ 8,534,570.76